



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

0089

DECRETO N° _____ /

CERRO NAVIA, 20 MAYO 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; En virtud al Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.201 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 40 de fecha 09.05.2014, de la Sra. Administradora Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 294 de fecha 15.05.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.05.2014 y hasta el 31.12.2014, a doña **ISABELLA ANDREA PAVEZ REVECO**, R.U.T. N° _____, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por doña **ISABELLA ANDREA PAVEZ REVECO**, la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Implementación de un sistema destinado a incrementar los ingresos municipales, en especial el correspondiente a catastro captación y cobro dentro de los periodos que corresponda, de: Patentes Comerciales, Propaganda Comercial, Permisos de Circulación, Cobro de los Derechos de Aseo y regularización de construcciones sin Recepción Definitiva".

4. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Administración y Finanzas, sobre conformidad por el trabajo realizado.



5. Doña **ISABELLA ANDREA PAVEZ REVECO**, mientras dure la presente contratación, estará sujeta a horario, para el cumplimiento de sus funciones, debiendo cumplir una Jornada Laboral de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 horas, registrándose su asistencia, mediante sistema establecido. Como asimismo tendrá derecho a feriado previa autorización del Director del Área, Licencia Médica Pre y Post – Natal y a Capacitación por el periodo estipulado en la cláusula primera del presente contrato.

6. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LUÍS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

NRD/VRT/SMM/CR/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- DAF
- Depto. de Personal
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Of. de Partes
- Interesada